

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

En relación a las prueba Psicotécnica convocada por este Tribunal Calificador para el próximo día 3 de diciembre de 2025, se pone en conocimiento de los/as aspirantes lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Pruebas Psicotécnicas

INTRODUCCIÓN

Las pruebas psicotécnicas forman parte del proceso selectivo para el acceso a los Cuerpos de Policía Local de Canarias y se encuentran reguladas en el Decreto 36/2024. Su finalidad es valorar la idoneidad de la persona aspirante para el desempeño de las funciones policiales. La evaluación se centra exclusivamente en determinar si el aspirante es APTO o NO APTO, manteniendo carácter confidencial la motivación técnica del resultado individualizado.

MARCO REGULADOR APLICABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 36/2024, las pruebas psicotécnicas deberán cumplir los principios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad, así como los requisitos del artículo 6.4 en relación con los criterios de evaluación. Estos deberán:

- Expresar los materiales o fuentes que sustentan el juicio técnico.
- Consignar los criterios cualitativos utilizados para emitir la valoración.
- Explicar por qué dichos criterios justifican la declaración de no aptitud de un candidato.

El resultado final deberá estar motivado, aunque dicha motivación tendrá carácter reservado para garantizar la neutralidad del proceso.

La valoración y el desarrollo de este Ejercicio se realizará tal y como consta en el Anexo II de las bases, siempre que no se oponga al contenido del citado DECRETO 36/2024.

PRUEBAS

1. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN BIOGRÁFICA

El cuestionario biográfico evalúa aspectos personales, sociales y formativos relevantes para la adecuación al perfil policial. El cuestionario de información biográfica contendrá datos y aspectos de la vida de la persona opositora, así como la opinión de la misma ante las cuestiones que se le planteen. El cuestionario, para cuya cumplimentación se dispondrá de un tiempo de 30 minutos, constará de diversas preguntas y dispondrá de instrucciones específicas de obligado cumplimiento, que serán indicadas para su confección.

Este cuestionario NO es eliminatorio por sí mismo.

Los enunciados no se publicarán por su carácter técnico.



2. PRUEBA PSICOTÉCNICA DE APTITUD

Consiste en un test de razonamiento y aptitudes cognitivas relacionadas con el desempeño policial. Se evalúan:

- Inteligencia general.
- Razonamiento lógico y verbal.
- Comprensión de órdenes.
- Atención sostenida.
- Resistencia a la fatiga mental.

La prueba tendrá una duración máxima de 90 minutos y constará de preguntas tipo test con varias alternativas de respuesta (solo una correcta).

2.1. Criterios de corrección

- Respuesta correcta: suma.
- Respuesta en blanco o doble: no puntúa ni penaliza.

Se superará la prueba con un mínimo del 50% de la puntuación máxima posible.

3. TESTS DE PERSONALIDAD

Los tests de personalidad evaluarán factores emocionales, conductuales y motivacionales ajustados al Perfil Profesional de Escala Básica, según el Decreto 36/2024. Para poder ser valorados, los aspirantes deberán responder a la totalidad de los ítems. Se realizarán dos test de personalidad con una duración de 30 minutos cada uno.

Los enunciados no se publicarán por la delicadeza técnica de las pruebas.

3.1. Dimensiones evaluadas

Se valorarán, entre otras, las siguientes dimensiones:

- Estabilidad emocional.
- Control del estrés.
- Integridad.
- Conciencia.
- Responsabilidad y disciplina.
- Sociabilidad.
- Extraversión.
- Orientación hacia la seguridad.
- Colaboración.
- Ajuste personal y ausencia de indicadores psicopatológicos relevantes.

Los resultados se tipificarán mediante baremos oficiales (decatipos 0–10).

3.2. Criterios de exclusión específicos

Se considerarán indicadores de exclusión:

- Distorsión de la realidad: $S > 90$
- Distorsión de la imagen: $S > 90$
- Sinceridad: $S > 90$



- Indicadores compatibles con trastornos de personalidad en grado superior al normativo.

4. ENTREVISTA PERSONAL (FASE FINAL)

Tras superar las pruebas anteriores, se realizará una entrevista personal estructurada para validar los resultados psicométricos y valorar competencias psicosociales esenciales. Se declarará NO APTO al aspirante cuando existan indicios fundamentados de inadecuación al perfil profesional o incoherencia con los resultados obtenidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. El presidente

